



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. DE 2014

NR 10473

19 SEP 2014

Por la cual se adoptan medidas internas conforme a lo acordado en el Acta de Negociación de 06 de agosto de 2014.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13 del decreto 2163 de 2011

CONSIDERANDO:

En consideración a los acuerdos contenidos en el Acta de 06 de Agosto de 2014, se acordó la creación de una comisión de seguimiento en cabeza de la Secretaria General para revisar íntegramente el cumplimiento del Acta Final del 08 de agosto de 2013, levantada con ocasión de la Negociación Colectiva realizada entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Sindicato de Trabajadores de la Fe Pública SINTAFEP, en la cual intervino como coadyuvante el presidente de SINDIPUBLICA, así como de los puntos acordados con ocasión del cese de actividades de dichas organizaciones.

De acuerdo con lo anterior la referida comisión sesionó conjuntamente con los representantes de los sindicatos SINTRAFEP Y SINDIPUBLICA, los días 11 y 20 de agosto de 2014, en las cuales, se concertó los temas que se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo y que por virtud del mismo acuerdo deben ser formalizadas, en tanto se encuentran dentro del marco legal y reglamentario, como de competencia de los miembros que suscribieron el acta en mención y del que aquí lo suscribe.

En mérito de lo expuesto,

Rm

[Handwritten marks]



Certificado N° IC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº 10473

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Acta Final del 08 de agosto de 2013, levantada con ocasión de la Negociación Colectiva realizada entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Sindicato de Trabajadores de la Fe Pública SINTAFEP, en la cual intervino como coadyuvante el presidente de SINDIPUBLICA, se adoptan entre otras las siguientes medidas administrativas:

ARTÍCULO SEGUNDO: Creación de un espacio de comunicación para los sindicatos. Ordenar crear un link en la página web de la Entidad que le permita a los tres (3) sindicatos (SINTRAFEP, SINDIPUBLICA y SINTRANORE) de la Entidad efectuar sus divulgaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Permiso por contraer matrimonio. A los funcionarios que contraigan nupcias, se les concederá un permiso remunerado por cinco (5) días hábiles; para lo cual deberán efectuar la respectiva solicitud ante el Coordinador del Grupo de Administración de Talento Humano con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación. Una vez celebrado el matrimonio deberán acreditar dentro de los treinta (30) días siguientes, el correspondiente registro civil de matrimonio o partida eclesiástica.

ARTÍCULO CUARTO: Licencia por luto. La Superintendencia de Notariado y Registro concederá a los funcionarios una licencia por luto por el término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1635 de 2013. Esta licencia deberá ser previamente autorizada por la Secretaria General para los funcionarios de la Superintendencia y por el Superintendente Delegado para el Registro cuando se trate de Registradores de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: Jornada Especial de trabajo para las madres de familia. De acuerdo con el artículo 238 del Código Sustantivo de Trabajo el patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los primeros seis (6) meses de edad. Por esta razón transcurridos los referidos seis (6) meses, o lo que es lo mismo finalizada la denominada hora de lactancia, a las funcionarias de la Entidad que estén en esta condición, se les autorizará durante los tres (3) meses siguientes, una jornada



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº 10473

19 SEP 2014

especial (jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.), a fin de que puedan estar más tiempo con su recién nacido.

ARTÍCULO SEXTO: Publicidad. Divulgar a través de la página web de la Entidad y de los correos institucionales, la presente Resolución a fin de dar a conocer a todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, los acuerdos concertados entre la Administración y los sindicatos SINTRAFEP y SINDIPUBLICA, en cumplimiento de la revisión pactada en el Acta de 06 de Agosto de 2014.

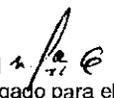
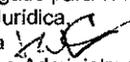
ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

19 SEP 2014


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA

Revisó: Dra. María Emma Orozco Espinosa. Secretaria General 
Dr. Enrique Jose Nates Guerra. Superintendente Delegado para el Registro 
Dr. Marcos Jaher Parra Oviedo. Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Dra. Liliana Fernandez Muñoz. Directora Administrativa 
Dr. Rafael Andrés Buelvas Márquez (Coordinador Grupo Administración de Talento Humano)
Dra. Angelica castro Lozano. Coordinadora Grupo Control y Seguimiento Contractual 

Proyectó: Luisa Velásquez-Profesional Universitario



Certificado N° SC 2080-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

△